



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA

-1 MAR 2016

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC 0003298/2016, por el cual el Sr. Prof. Dr. CHISTIAN GUILLERMO SOMMER, Leg. 44676, solicita se le reconozcan serivios docentes prestados entre el 11 de Marzo de 2009 y el 31 de Mayo de 2009 en la Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, que integra la currícula de la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho de la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 703/09 de fecha 11 de Junio de 2009 cuya copia fotostática obra a fs.(1) de los presentes actuados el Prof. Sommer fue designado en cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) con reconocimiento de servicios desde el 1 de Junio de 2009;

El informe favorable de la Sra. Prof. Titular de la Cát. "B" de Derecho Internacional Privado obrante a fs.(3)

Que atento haber sido puesto en funciones el Prof. Sommer a la iniciación de clases del 1° Semestre del año 2009, resulta procedente reconocer el período de servicio entre el 11 de Marzo de 2009 y el 31 de Mayo de 2009 en el cargo mencionado:

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Las disposiciones de la Ord. H.C.S N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art.1°: Reconocer al Sr. Prof. Dr. CHRISTIAN GUILLERMO SOMMER, Leg. 44676, en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS 5/95 los servicios prestados en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, por el período que va del 11 de Marzo de 2009 al 31 de Mayo de 2009, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93;

Art. 2°: El Dr. Sommer deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°: Protocolicese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y **ELEVÉSE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

VICTORINA GOLA
Secretaría Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

DR. RAMÓN PEBRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

129